

**APRUEBA AMPLIACION DE GIRO EN
MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE
MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA**

812

RESOLUCION N° _____ / 2023
RECOLETA,

22 MAR. 2023

VISTOS:a

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la ampliación de giro a "ABARROTÉS" en local N° 112 de mercado de abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, con ingreso N°1447/2022.
4. Informe de factibilidad favorable de fecha 03/01/2023, redactado por Jacqueline Donoso, Administradora de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a partir del primer semestre del año 2023, la ampliación de giro para ejercer la venta de abarrotés, en la Patente Rol N.º 2-752247, a nombre de LASTENIA DEL CARMEN CURIQUEO AÑUAL, Cédula de Identidad N.º 10.197.040-K Lo anterior, en local N°112 de MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, en consideración a la solicitud previamente individualizada.

2 - NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de registrar los datos correspondientes al sistema computacional según se detalla en el punto primero, de la presente Resolución.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNIQUESE; TRANSCRIBASE y ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ / SVR / amh

**APRUEBA AMPLIACION DE GIRO EN
MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE
MOLINA A CONTRIBUYENTE QUE SE
INDICA**

2812

RESOLUCION N° _____ / 2023
RECOLETA, 22 MAR. 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de la contribuyente solicitando la ampliación de giro a "ABARROTÉS" en local N° 112 de mercado de abastos Tirso de Molina de la comuna de Recoleta, con ingreso N°1447/2022.
4. Informe de factibilidad favorable de fecha 03/01/2023, redactado por Jacqueline Donoso, Administradora de Mercado de Abastos Tirso de Molina.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a partir del primer semestre del año 2023, la ampliación de giro para ejercer la venta de abarrotes, en la Patente Rol N.º 2-752247, a nombre de LASTENIA DEL CARMEN CURIQUEO AÑUAL, Cédula de Identidad N.º 10.197.040-K Lo anterior, en local N°112 de MERCADO DE ABASTOS TIRSO DE MOLINA, en consideración a la solicitud previamente individualizada.

2 - NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de registrar los datos correspondientes al sistema computacional según se detalla en el punto primero, de la presente Resolución.

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en esta Resolución.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GLC / LGQ / SVR / amh
2062576

TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado